



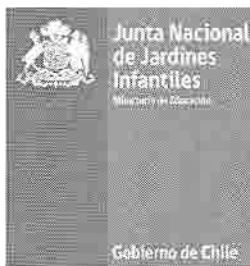
RESOLUCION EXENTA N° 015/ **509**

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CECI "RAYITO DE SOL", ENTRE JUNJI Y LA FUNDACIÓN DE BENEFICIENCIA HOGAR DE CRISTO.

Concepción, **25 MAR. 2015**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.798 para el año 2015.
- 6.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 8.-Resolución Exenta N° 015/527 de fecha 27.03.2014 que autoriza convenio de aportes CECI
- 9.-Ordinatio N°015/585 de fecha 20.02.2015 de Departamento Técnico Pedagógico Dirección Nacional JUNJI.
- 10.-Resolución N° 015/026 de fecha 04.02.00 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (T y P) de JUNJI;
- 13.-La Resolución N° 015/00501 de 08.08.2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, en carácter transitorio y provisorio a doña Andrea Paola Saldaña León.



CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 24 de marzo de 2014 se celebró un Convenio de Transferencia de fondos para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia – CECI- ubicado en la localidad de Cerro Verde, comuna de Curanilahue, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, aprobado a través de resolución exenta N°527 de fecha 27.03.2014 de esta Dirección Regional, siendo el periodo de ejecución entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2014 (ambas fechas inclusive) según consta en el punto décimo primero del citado convenio.

2.-Que, con fecha 28.11.2014, la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo a través de su Jefe Social Provincial de Arauco don Javier Ponce Molina solicita continuación de funcionamiento para los meses de enero y febrero 2015 esto considerando que es el único jardín infantil en el sector, comunicado según consta en Ordinario.

3.-Que, a través de Ordinario N°015/585 de fecha 20.02.2015 la Directora (S) del Departamento Técnico Pedagógico de Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, doña Belia Toro Campos, autorizó recursos para la continuidad del programa mencionado, por los meses de enero y febrero 2015 por monto mensual de \$50.000.- (cincuenta mil pesos).-

4.-Que, con fecha 05.03.2015, mediante resolución exenta N°333 esta Dirección Regional autoriza la transferencia de recursos para la celebración del presente anexo de convenio.

4.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado anexo de convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la Resolución N° 015/026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.-**APRUEBASE** Anexo de Convenio de Transferencia de fondos para servicios básicos en el marco de la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia -CECI ubicado en la localidad de Cerro Verde de la comuna de Curanilahue celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, cuyo texto íntegro se reproduce e a continuación:



**ANEXO DE CONVENIO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA
(CECI)**

**JUNJI
Y
FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**

En la ciudad de Concepción, a 18 de marzo de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (T y P), doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN**, chilena, soltera, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados en O'Higgins Poniente N° 77, oficina 503, comuna de Concepción, en adelante "la JUNJI", por una parte, y por la otra, la Organización denominada, **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, RUT 81.496.800-6, representada, legalmente por su Directora Ejecutiva doña **CECILIA PONCE CORNEJO**, RUT 12.497.836-k, ambos domiciliados en calle Serrano N° 1399, comuna y ciudad de Concepción, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 24 de marzo de 2014, JUNJI y la entidad firmaron convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 015/527 de fecha 27 de marzo de 2014.

SEGUNDO: Que con fecha 28.11.2014, Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo a través de ordinario don Javier Ponce Molina, Jefe social provincial de Arauco, solicita continúe funcionando en los meses de enero y febrero 2015 programa CECI, debido al impacto positivo en la familia de la comunidad de cerro verde, siendo este único programa jardín infantil del sector, las madres de los párvulos en su mayoría trabajadoras por empleo por lo tanto no tienen vacaciones ni feriados legales extensos.

TERCERO: Que a través de ordinario 015/585 de fecha 20 de febrero 2015 doña Belia Toro Campos, directora (S) Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autoriza recursos para la continuidad del programa antes mencionado, por los meses de enero y febrero por un monto de \$ 50.000 mensuales.

CUARTO: El referido convenio establece en su **cláusula quinta**, "El CECI deberá seguir orientando su funcionamiento conforme a las directrices técnicas, de salud, desarrollo social y pedagógico establecidas por la JUNJI. El CECI funcionará en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2014, atendiendo a los niños/as en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes. Lo anterior es sin perjuicio de las

QUINTO: Que de acuerdo a lineamientos entregados por Dirección Nacional de Junji, y lo establecido en el respectivo acuerdo de voluntades, con el objeto de reglamentar, autorizar y uniformar el trabajo realizado por ambas instituciones, es necesario realizar un anexo al convenio antes individualizado, en virtud a que según lo establecido en la cláusula quinta señalada en el número anterior este terminaba el 31 de diciembre de 2014. Sin embargo fundado en la actividad laboral que desarrollan las madres de los párvulos durante los meses de enero y febrero de 2015, y a la solicitud del Jefe Social Provincial de Arauco del Hogar de Cristo, ha sido necesario darle continuidad a este convenio, para su funcionamiento en los meses antes indicados, en las mismas condiciones establecidas en la cláusula quinta del referido convenio.

SEXTO: Las partes por este acto acuerdan prorrogar la vigencia del contrato individualizado precedentemente, por los meses de enero y febrero de 2015. Obligándose JUNJI a transferir recursos para financiar los requerimientos presentados por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, destinados a servicios básicos.

SEPTIMO: La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (T y P), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de doña Cecilia Ponce Cornejo, RUT 12.497.836-K, para representar a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, consta en Mandato Notarial N° 20722 de fecha 19 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de Don Patricio Zaldívar.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



2.- **IMPÚTESE** a la asignación presupuestaria título (1), subtítulo (24), ítem (03), asignación (172), sub asignación (003), rubro (06), programa 02, del Presupuesto Vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ANDREA SALDAÑA LEON

**DIRECTORA REGIONAL (T y P) DEL BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/BCHR/FSC/CSM/CGM/ACHC/MDT/SAF/aia

Distribución:

- >Programa Cash
- >RRFF (Contabilidad)
- >Planificación
- >Unidad Asesoría Jurídica
- >Ley de Transparencia
- >Oficina de Partes
- >Entidad.



**ANEXO DE CONVENIO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA
(CECI)**

**JUNJI
Y
FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**

En la ciudad de Concepción, a **18 MAR 2015**, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (T y P), doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN**, chilena, soltera, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados en O'Higgins Poniente N° 77, oficina 503, comuna de Concepción, en adelante "la JUNJI", por una parte, y por la otra, la Organización denominada, **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, RUT 81.496.800-6, representada, legalmente por su Directora Ejecutiva doña **CECILIA PONCE CORNEJO**, RUT 12.497.836-k, ambos domiciliados en calle Serrano N° 1399, comuna y ciudad de Concepción, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 24 de marzo de 2014, JUNJI y la entidad firmaron convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 015/527 de fecha 27 de marzo de 2014.

SEGUNDO: Que con fecha 28.11.2014, Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo a través de ordinario don Javier Ponce Molina, Jefe social provincial de Arauco, solicita continúe funcionando en los meses de enero y febrero 2015 programa CECI, debido al impacto positivo en la familia de la comunidad de cerro verde, siendo este único programa jardín infantil del sector, las madres de los párvulos en su mayoría trabajadoras por empleo por lo tanto no tienen vacaciones ni feriados legales extensos.

TERCERO: Que a través de ordinario 015/585 de fecha 20 de febrero 2015 doña Belia Toro Campos, directora (S) Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autoriza recursos para la continuidad del programa antes mencionado, por los meses de enero y febrero por un monto de \$ 50.000 mensuales.

CUARTO: El referido convenio establece en su **cláusula quinta**, "El CECI deberá seguir orientando su funcionamiento conforme a las directrices técnicas, de salud, desarrollo social y pedagógico establecidas por la JUNJI. El CECI funcionará en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2014, atendiendo a los niños/as en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes. Lo anterior es sin perjuicio de las labores que deban realizar durante las tardes (de lunes a jueves hasta las 17:30 horas y viernes hasta las 16:30 horas) las personas dispuestas al efecto por la JUNJI para el funcionamiento del CECI, que comprenderán entre otras:

- Trabajo con la comunidad
- Trabajo en redes.
- Desarrollo de comunidades de aprendizaje.
- Asesoría pedagógica, planificación preparación de material educativo y evaluación
- Tareas administrativas".



QUINTO: Que de acuerdo a lineamientos entregados por Dirección Nacional de Junji, y lo establecido en el respectivo acuerdo de voluntades, con el objeto de reglamentar, autorizar y uniformar el trabajo realizado por ambas instituciones, es necesario realizar un anexo al convenio antes individualizado, en virtud a que según lo establecido en la cláusula quinta señalada en el número anterior este terminaba el 31 de diciembre de 2014. Sin embargo fundado en la actividad laboral que desarrollan las madres de los párvulos durante los meses de enero y febrero de 2015, y a la solicitud del Jefe Social Provincial de Arauco del Hogar de Cristo, ha sido necesario darle continuidad a este convenio, para su funcionamiento en los meses antes indicados, en las mismas condiciones establecidas en la cláusula quinta del referido convenio.

SEXTO: Las partes por este acto acuerdan prorrogar la vigencia del contrato individualizado precedentemente, por los meses de enero y febrero de 2015. Obligándose JUNJI a transferir recursos para financiar los requerimientos presentados por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, destinados a servicios básicos.

SEPTIMO: La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (T y P), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de doña Cecilia Ponce Cornejo, RUT 12.497.836-K, para representar a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, consta en Mandato Notarial N° 20722 de fecha 19 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de Don Patricio Zaldívar.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte

ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DEL BIO BIO

CECILIA PONCE CORNEJO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA
HOGAR DE CRISTO